



Municipalidad de Tucapel
Dirección Desarrollo Comunitario

APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 16 DE ENERO DEL 2019.-

DECRETO N° 251

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2019.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Carla Denisse Golott Valdés, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Sra. Domisia Oporto Figueroa, quién solicita ayuda social para su hijo Ignacio Oporto Oporto, (Q.E.P.D), qué se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

1.- Apruébese la Ayuda Social consistente en gratuidad en pago de derechos de sepultación y un metro cuadrado de terreno a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	GRATUIDAD
IGNACIO OPORTO OPORTO	GRATUIDAD
	GRATUIDAD

2.- Impútese los gastos exentos que irroque el presente Decreto del Presupuesto Municipal en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION
La que indica
Secretaria Municipal
Depto. administración y Finanzas
Archivo de Comunitario
Archivo de Partes
FJDA/GEPL/ESSJ/sfv

